

tátiles de Ondas Métricas. El Receptor de Llamada a Grupos de Inmarsat (LIG).

16. Directivas Comunitarias relacionadas con las radiocomunicaciones marítimas. Directiva 96/98/CE sobre equipos marinos. Directiva 97/70/CE sobre buques de pesca. Directiva 98/18/CE sobre buques de pasaje.

17. Ley General de Telecomunicaciones. Servicio Móvil Marítimo: Competencias de la Dirección General de la Marina Mercante, Telefónica y SASEMAR. Regulación futura de estos servicios. Servicio de seguridad de la Vida Humana en el Mar. Servicio de Correspondencia Pública.

18. Sistema de Seguridad en el litoral español. Red de Estaciones costeras del Servicio Móvil Marítimo: Equipamiento, facilidades y coberturas. Red de Centros de Coordinación de Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación: Equipamiento, facilidades y coberturas.

19. Centros de servicio NAVTEX: Situación, coberturas, horarios, funcionamiento, etc. Centro de COSPAS-SARSAT de MASPALOMAS (LUT) (Gran Canaria): Situación, área de cobertura, funcionamiento.

#### ANEXO IV

##### CUERPO ESPECIAL FACULTATIVO DE MARINA CIVIL

###### *Tribunal titular*

Presidente: Doña Amelia Lobato Martínez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Juan Otero Díez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento; don Juan Antonio Alonso Bernal, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, y doña Marta Bretos Serrano, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don Francisco J. Suárez-Llanos Galán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

###### *Tribunal suplente*

Presidente: Don Manuel A. Nogueira Romero, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

Vocales: Don Julián Abril García, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento; don Carlos A. Bretos Valdepeñas, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento, y don Manuel Pérez Casas, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Florencio Cases Méndez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

#### ANEXO V

##### CUERPO ESPECIAL FACULTATIVO DE MARINA CIVIL

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número ..... declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario  
del Cuerpo de ..... que no ha sido separado  
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que  
no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2001.

#### ANEXO VI

##### CUERPO ESPECIAL FACULTATIVO DE MARINA CIVIL

Don .....  
nacional de .....  
y con documento identificativo número ..... declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado que no  
está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida  
en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 2001.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13101** *ORDEN de 27 de junio de 2001 por la que se nombran los Tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para que los funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos puedan adquirir nuevas especialidades, convocados por Orden de 7 de mayo de 2001.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases 5 y 6 de la Orden de 7 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para que los funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos puedan adquirir nuevas especialidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que figuran en el anexo I que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la adquisición de nuevas especialidades en los citados Cuerpos.

Segundo.—Los Tribunales nombrados actuarán también como Comisión de selección.

Tercero.—La Dirección Provincial del Departamento en Melilla proveerá de las oportunas credenciales a los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal y Comisión de selección, indicando a sus Presidentes la necesidad de constituirse, ambos órganos, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello mediante telegrama o fax a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, y remitiendo seguidamente copia del acta de constitución. Los Tribunales y Comisiones de selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario y la de la mitad, al menos de sus miembros.

Aquellos miembros de los Tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incursos en algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse en el plazo de diez días naturales. Asimismo, y en el mismo plazo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Cuarto.—La prueba escrita de la fase de oposición del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño se celebrará el 18 de julio.

Los Presidentes de los Tribunales harán público, por los medios que consideren convenientes para facilitar su máxima divulgación, el comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, indicando hora y lugar y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas con tiempo suficiente, tomando las medidas necesarias para que, ineludiblemente y sin ninguna otra modificación, comience la prueba el día que se señala en el primer párrafo de este número cuarto.

Quinto.—En el supuesto de que fuera necesaria la realización de la prueba para la adquisición de nuevas especialidades ésta dará comienzo cuando finalice el proceso del concurso-oposición.

Los Presidentes de las Comisiones de selección o, en el caso de Tribunales únicos, los Presidentes de éstos harán público, por los medios que consideren convenientes para facilitar su máxima divulgación, el comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, indicando hora y lugar.

Asimismo, con suficiente antelación harán públicas las citaciones de los que deban actuar los primeros días.

Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la copia número 2, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.—Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la hora y fecha fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas, con veinticuatro horas, al menos de antelación al comienzo de la misma.

El orden de actuación de los opositores tanto del concurso-oposición como de la adquisición de nuevas especialidades se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra, iniciarán el orden de actuación con la letra O, P, etc., según corresponda.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Asimismo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por las presentes convocatorias, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ministra en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo.—Los miembros de los Tribunales nombrados por la presente Orden tendrán derecho al percibo de las indemnizaciones que corresponda, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Octavo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de junio de 2001.—P.D. (Orden de 1 febrero de 2001 «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.

#### ANEXO I

CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

**Ciudad de Melilla**

ESPECIALIDAD: HISTORIA DEL ARTE

*Número de Tribunales: Uno*

Lugar de actuación: Ciudad de Melilla

Titular:

Presidente: Don Antonio Bravo Nieto. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vocal primero: Doña Pilar Rodríguez Delgado. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Vocal segundo: Don Jaime Ángel Cañuellas. Destino: Comunidad Autónoma de Aragón. Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Vocal tercero: Don Manuel Clavijo Andújar. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Vocal cuarto: Don Ricardo León Moro. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Suplente:

Presidenta: Doña Josefa Fernández Garzón. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vocal primero: Don Carlos Cano Piedra. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Vocal segundo: Don Manuel Lemus Varela. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Vocal tercero: Doña María del Carmen Herrador Parra. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Vocal cuarto: Doña María Ángeles Jiménez Carrillo de Albornoz. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

CUERPO: MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS  
Y DISEÑO

**Ciudad de Melilla**

ESPECIALIDAD: FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN

*Número de Tribunales: Uno*

Lugar de actuación: Ciudad de Melilla

Titular:

Presidente: Don Francisco Moreno Fernández. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Inspector de Educación.

Vocal primero: Don Carlos Rubiales Morales. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vocal segundo: Don Manuel Guerras Torres. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vocal tercero: Don Diego Salcedo Florido. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Vocal cuarto: Don Andrés Roig González. Destino: Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Suplente:

Presidente: Don Cosme Ibáñez Noguero. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vocal primero: Don Florindo López Belmonte. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Vocal segundo: Don Carlos Baeza Torres. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vocal tercero: Don Francisco R. Ruiz de Loizaga. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vocal cuarto: Doña Carmen Rojo Sanz. Destino: Ciudad de Melilla. Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.